



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTOS:

La nota presentada con fecha dos de junio de 2015 por la Empresa **Compañía de Alimentos Fargo S.A.** solicitando fundadamente a la Municipalidad de Malvinas Argentinas una prórroga del plazo concedido para el inicio de obra en virtud de la Ordenanza N° 911/14.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Malvinas Argentinas mediante Ordenanza N° 911/14 otorgó a la empresa **Compañía de Alimentos Fargo S.A** una prórroga para dar inicio de obra antes del 30 de junio de 2015.-

Que la empresa cumplimentó el Artículo 4° de la Ordenanza N° 911/14.-

Que la empresa ha manifestado su intención de construir en una sola etapa el Centro de Distribución y la Planta de Producción, con una superficie cubierta total de 16.000 metros cuadrados aproximadamente, superando ampliamente el proyecto original de 235,15 metros cuadrados presentado oportunamente para el proyecto del Centro de Ventas, lo que generará un mayor volumen de inversión, de desarrollo de proyectos, de estudios previos, etc. Por lo que resulta menester una ampliación del plazo otorgado para el inicio de las gestiones y aprobación de las mismas conforme a la legislación vigente.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 937

Artículo 1º: OTORGUESE a la Empresa **Compañía de Alimentos Fargo S.A.**, una prórroga del plazo de seis (6) meses para el cumplimiento del cargo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 911/14, el cual comenzará a correr a partir del vencimiento del plazo otorgado originariamente, es decir, a partir del 01 de julio de 2015, por lo cual finalizará de pleno derecho el día 31 de diciembre de 2015, sin notificación previa alguna.-

Artículo 2º: En el supuesto que la firma **Compañía de Alimentos Fargo S.A.**, incumpliera con cualquiera de las obligaciones establecidas en la Escritura N° 103, Sección A de fecha 20 de marzo de 2012, como así también las determinadas en el Artículo precedente, se revocará de pleno derecho la donación efectuada, debiendo la donataria restituir a la Municipalidad de Malvinas Argentinas los inmuebles donados, en el estado que se encontraren, sin derecho alguno de reclamar indemnización ni reembolso por las mejoras eventualmente introducidas, las que quedarán en beneficio de la donante.-

Artículo 3º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación que fuere necesaria a los fines del efectivo cumplimiento de la presente Ordenanza.-



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



Artículo 4°: La presente Ordenanza no tendrá validez alguna sin que la firma **Compañía de Alimentos Fargo S.A.**, a través de un instrumento fehaciente preste conformidad a lo establecido en la misma.-

Artículo 5°: La presente no implica autorización de construcción de la obra, ni habilitación alguna, debiendo a tales fines presentar el proyecto pertinente, y cumplimentar con todos los requisitos que establezca la legislación Municipal, Provincial y Nacional.-

Artículo 6°: COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 03 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2015.-

MARÍA SANDRA FERREYRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

RICARDO DANIEL GUZMAN
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas

ELSA G. MARTÍNEZ de VACA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad Malvinas Argentinas

MARTHA INÉS CASTRO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

EDGAR E. GIMENEZ
CONCEJAL
Municipalidad Malvinas Argentinas



Malvinas Argentinas - Córdoba, 02 de Junio de 2015

Al Sr. Intendente de la localidad
de Malvinas Argentinas
Daniel Omar ARZANI

S _____ / _____ D:

Ref.: Proyecto "Planta Industrial Malvinas Argentinas" – Provincia de Córdoba – Compañía de Alimentos Fargo S.A.

As.: Solicitud de Prórroga de plazos de inicio de obra.

De mi mayor consideración,

Por medio de la presente, se solicita una prórroga de Seis (6) meses de la fecha de inicio de las obras para el cumplimiento de la Ordenanza N° 770/2012, de la Ordenanza N° 911/2014 y Escritura N° 103.

El pedido de prórroga radica en la decisión de la Compañía de Alimentos Fargo S.A. de construir en una sola etapa el Centro de Distribución y la Planta de Producción, implicando la necesidad de desarrollar el proyecto correspondiente a la Planta de Producción con el siguiente detalle:

El proyecto se caracteriza por la construcción del Centro de Ventas y una Planta de Producción. El Centro de Ventas estará compuesto por Oficinas y Área de Servicios (235,15 m2), y Bodega (3.041,83 m2), totalizando así

En cuanto a la Planta de Producción comprende una Zona de Producción (6.100,76 m2), un Almacén de Materias Primas (2.573,80 m2), un Despacho (3.530,61 m2), un Cuarto de Máquinas (400,33 m2), Oficinas y Servicios 630,06 m2), Silos y Tanques (236,86 m2) y una Planta de Tratamiento (193,59 m2), lo que totaliza 13.665,84 m2.

En total, la superficie cubierta aproximada del proyecto es de 16.962.62 m2.

Asimismo, en el día de la fecha se dio inicio del trámite de la Factibilidad de Localización ante la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

A la espera de vuestra respuesta y sin otro particular, saludo cordialmente a Ud.

FABIAN F. FERRER
APODERADO
COMPAÑIA DE ALIMENTOS FARGO



PATRICIA BUSTOS
ADMINISTRATIVA